PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: Denunciada, señora Diagnes Magali Trejo Godoy

Dentro de la causa signada con el Nro. 1120-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA Nro. 1120-2021-TCE

Macas, 28 de marzo de 2022, las 20h07.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

a) Correo electrónico remitido el 24 de marzo de 2022 a las 18:07:29 desde la dirección silvanarobalino@cne.gob.ec al correo electrónico institucional de la Secretaría General de este Tribunal secretaria.general@tce.gob.ec, con el asunto: ***"ESCRITO"*** mismo que contiene adjunto (01) un documento en formato PDF de 343 KB de tamaño, correspondiente a un escrito en (02) dos fojas, firmado electrónicamente por los patrocinadores de la denunciante, abogado Enrique Vaca Batallas, doctor Daniel Vásconez Hinojosa y abogada Silvana Robalino Coronel, firmas que verificadas en el sistema Firma EC. 2.10.1, reportan el mensaje de firmas válidas. El referido correo fue remitido a este despacho por la Secretaría General, el 25 de marzo a las 08:15:34.

PRIMERO.- Mediante escrito de 24 de marzo de 2022, la denunciante magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, a través de sus patrocinadores, manifiesta en lo principal:

I
ANTECEDENTES

(...)

2. Mediante memorando Nro. CNE-DNAPDE-2022-0043-M de 18 de marzo de 2022, el Lic. Lenin Paolo Ponce Cadena, Director Nacional de Análisis Político y Difusión Electoral, comunica al Abg. Enrique Vaca Batallas, Director Nacional de Asesoría Jurídica lo siguiente:

> " (...) se verifico que el oferente GRUPO EL COMERCIO, no tenga ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado, encontrando que registra obligaciones patronales en mora por un valor de USD. 115,859.19 con el IESS, motivo por el cual su RUP está inhabilitado, un aspecto que impide realizar la adjudicación del proceso. Información que pongo en su conocimiento para el trámite correspondiente y solicito muy comedidamente se informe a esta Dirección si persiste dicha necesidad de contratación, para poder iniciar un nuevo proceso con otro medio de comunicación que cumpla los requisitos de ley. (...)

II.
PEDIDO

Conforme se desprende de lo expuesto por el Director Nacional de Análisis Político y Difusión Electoral, es pertinente acotar que el Consejo Nacional Electoral al ser una institución del sector público, debe cumplir con los procedimientos de Contratación Pública, establecidos en la Ley, al tratarse de fondos públicos. Al constatar que el Grupo El Comercio, es el único diario que mantiene la edición en formato físico, esta Institución ha tratado de realizar una contratación de ínfima cuantía con este medio de comunicación, sin embargo, se ha verificado que se encuentra impedido para contratar con el Estado. Esto generó que realicemos un nuevo estudio de mercado con otros medios de comunicación razón por lo cual implica solicitar recurso económicos de otras áreas y proceder con una reforma presupuestaria, trámite que debe ser autorizado por el Ministerio de Finanzas el cual puede durar mucho más tiempo de lo previsto, por esta situación solicitamos a su autoridad, con el fin de precautelar del derecho a la defensa y tutela judicial efectiva del denunciado, se sirva diferir la audiencia dispuesta para el 31 de marzo de 2022 a las 09h30.

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

SEGUNDO.- En relación a la petición presentada por la denunciante, este juzgador considera y dispone:

2.1. Para garantizar el debido proceso y la seguridad jurídica, se **suspende la realización de la audiencia oral de prueba y juzgamiento señalada para el día 31 de marzo de 2022 a las 09h30**, en el auditorio institucional del Tribunal Contencioso Electoral.

2.2. Previo al señalamiento de un nuevo día y hora para la realización de la correspondiente audiencia, se dispone a la denunciante que: En el término de (02) dos días remita a este Despacho en copia certificada el Memorando CNE-DNAPDE-2022-0043-M de 18 de marzo de 2022 firmado por el licenciado Lenin Paolo Ponce Cadena, en su calidad de director nacional de análisis político y difusión electoral del Consejo Nacional Electoral, documento a través del cual pretende justificar la imposibilidad de efectuar una publicación física de la citación a la presunta infractora en un medio de comunicación social nacional.

TERCERO.- Notifíquese:

3.1. A la denunciante, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta y representante legal del Consejo Nacional Electoral, así como a sus abogados patrocinadores en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones de correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec / danielvasconez@cne.gob.ec / silvanarobalino@cne.gob.ec / edwinmalacatus@cne.gob.ec / cinthyamorales@cne.gob.ec / maribelbaldeon@cne.gob.ec / marlonllumiguano@cne.gob.ec / mariajosegarcia@cne.gob.ec / katherinevasco@cne.gob.ec .

3.2. A la denunciada, señora Diagnes Magali Trejo Godoy, en la dirección de correo electrónico señalada por la denunciante en su escrito inicial: trejogodoydiagnesmagali@yahoo.com y en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

3.3. A la Defensoría Pública Provincial de Pichincha en las direcciones de correos electrónicos: cllanos@defensoria.gob.ec / aguerrero@defensoria.gob.ec .

3.4. A la Comandancia General de la Policía Nacional del Ecuador, en su Despacho en la ciudad de Quito.

CUARTO.- Publíquese este auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez.**

Certifico.- Macas, 28 de marzo de 2022.

KAREN GABRIELA MEJIA ALCIVAR

Firmado digitalmente por KAREN GABRIELA MEJIA ALCIVAR
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, l=QUITO, serialNumber=1725966624, cn=KAREN GABRIELA MEJIA ALCIVAR
Fecha: 2022.03.28 20:38:06 -05'00'

Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec